

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a MARCO ANTONIO RUIZ SERNA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71617167, del contenido del Auto No.149 del 15 de junio de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Abrir investigación disciplinaria dentro del trámite No. TD-ME-0002-2020, vinculando en calidad de investigados a los profesores Camilo Andrés Franco Ariza identificado con la cédula ciudadanía N ° 1.015.418.112, Farid Bernardo Cortés Correa identificado con la cédula ciudadanía N°71.226.819 y Marco Antonio Ruíz Serna identificado con la cédula ciudadanía N °71.617.167.

ARTÍCULO 2. Informar a los profesores Camilo Andrés Franco Ariza, Farid Bernardo Cortés Correa y Marco Antonio Ruíz Serna que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído y practicar las siguientes:

1.Oficiar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, para que alleguen prueba del correo electrónico según el Acta 07-2020 del 12 de junio de 2020, en donde indican en los comunicados CIARP 02 del 03 de febrero de 2021 y CIARP 04 del 03 de febrero de 2021, que los profesores Farid Bernardo Cortés Correa y Camilo Andrés Franco Ariza, respectivamente, el 11 de diciembre de 2019, autorizan el descuento de la asignación de 6 puntos salariales desde su reconocimiento que se realizó en el acta 06 del 11 de agosto de 2017.

Así mismo, allegue específicamente la parte relativa a la decisión adoptada por el Comité sobre el retiro de los puntos salariales a los profesores Farid Bernardo Cortés Correa y Camilo Andrés Franco Ariza, por la retractación de la revista Adsorption Science & Technology de la publicación del artículo Striking Behavior Of The Rheology In Heavy Crude Oils By Addindg Nanoparticles, debido a que su contenido fue publicado en otras revistas.

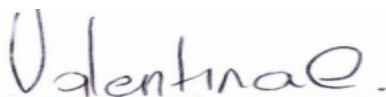
2. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que informe mediante una relación detallada, los descuentos que se le realizaron a los profesores Farid Bernardo Cortés Correa y Camilo Andrés Franco Ariza conforme a la decisión adoptada mediante Acta N°13 de 2019 del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP.

ARTÍCULO 4. Notificar personalmente la presente decisión a los profesores Camilo Andrés Franco Ariza identificado con la cédula ciudadanía N ° 1.015.418.112, Farid Bernardo Cortés Correa identificado con la cédula ciudadanía N ° 71.226.819 y Marco Antonio Ruíz Serna identificado con la cédula ciudadanía N ° 71.617.167 o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

ARTÍCULO 5. Comunicar la apertura de la investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 215 del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 15 de junio de 2 0 2 2



VALENTINA CÁRDENAS GARCÍA
Instructor"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 01 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día miércoles 03 de agosto de 2022 a las 5:30 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora